



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

163

Gobierno Regional de Ancash  
-2020-GRA/GR

Huaraz, 14 AGO 2020

VISTO:

18 AGO 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

El Informe n° 208-2020-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone proyectar una Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la adquisición de tres (03) camionetas doble cabina tracción doble, comprendidas en el componente de equipamiento para monitoreo forestal de los Proyectos con CUI n° 2166172, 2173286 y 2166249.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 ( UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto de Urgencia n° 014-2019 Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, señala que *"todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces,*

en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 del D.U. 014-2019 Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 establece textualmente lo siguiente:

“Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, están exentos de esta prohibición los casos de **adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones, (...)**.”

La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable”. (el subrayado es nuestro);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n° 0415-2017-GRV/GRI de fecha 04 de diciembre de 2017, se aprueba el expediente técnico del saldo de proyecto “INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES PARA PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTALES, EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PACHACHIN, LUIS PARDO DE LACHOJ, CAHUIDE DE PACCHA, QUINGAO, JUAN VELAZCO DE PASACANCHA, PASACANCHA Y CASHAPAMPA, DISTRITO DE SIHUAS, RAGASH, CASHAPAMPA, PROVINCIA DE SIHUAS - ANCASH” con CUI n° 2166172, con un presupuesto ascendente a S/ 13 059 239.10 (TRECE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 10/100), cuyo Componente de Equipamiento para Monitoreo Forestal comprende entre **ello, la adquisición de:**

- Una (01) camioneta **doble cabina** tracción doble.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n° 0413-2017-GRV/GRI de fecha 04 de diciembre de 2017, se aprueba el expediente técnico del saldo de proyecto “INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES PARA LA PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTALES, EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CONDORCERRO, JOCOSBAMBA, MIOBAMBA, CASABLANCA, OCSHAY, PUQUIO, ASUY Y SILLAHIRCA, DISTRITO DE QUICHES Y ALFONSO UGARTE, PROVINCIA DE SIHUAS - ANCASH” con CUI n° 2173286, con un presupuesto ascendente a S/ 10 018 242.58 (DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 58/100), cuyo Componente de Equipamiento para Monitoreo Forestal comprende entre ello, la adquisición de:

- Una (01) camioneta **doble cabina** tracción doble.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
COMPTAFIEL DEL ORIGINAL  
18/12/2017  
ZOILA NALIA MORA TAFUR

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n° 0414-2017-  
GRA/GRI de fecha 04 de diciembre de 2017, se aprueba el expediente técnico del  
saldo de proyecto "INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES PARA LA  
PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS COMUNIDADES  
CAMPESINAS DE SAN PEDRO, LA FLORIDA, SANTA CLARA, AHIJADERO  
TUPAC AMARU, JOSE CARLOS MARIATEGUI, PACHAVILCA, JUAN VELASCO  
ALVARADO, CHULLIN Y SACSAY LLAMA, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA,  
PROVINCIA DE SIHUAS – ANCASH" con CUI n° 2166249, con un presupuesto  
ascendente a S/ 12 970 349.92 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL  
TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 92/100), cuyo Componente de  
Equipamiento para Monitoreo Forestal comprende entre ello, la adquisición de:

- Una (01) camioneta doble cabina tracción doble

Que, del análisis al Componente de Equipamiento para Monitoreo  
Forestal de los Proyectos que se mencionan, se registra la adquisición de tres (03)  
camionetas doble cabina tracción doble.

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de  
Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme a lo  
establecido en el segundo párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 del D.U. 014-  
2019 Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el  
Año Fiscal 2020;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política  
del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del  
artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus  
modificatorias, y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

#### ARTICULO 1°.-

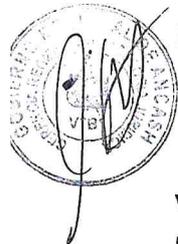
Autorizar la adquisición de tres (03) camionetas doble cabina  
tracción doble, según la tipología descrita en el Componente de Equipamiento para  
Monitoreo Forestal del Proyecto: "INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES  
PARA PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTALES, EN LAS COMUNIDADES  
CAMPESINAS DE PACHACHIN, LUIS PARDO DE LACHOJ, CAHUIDE DE  
PACCHA, QUINGAO, JUAN VELAZCO DE PASACANCHA, PASACANCHA Y  
CASHAPAMPA, DISTRITO DE SIHUAS, RAGASH, CASHAPAMPA, PROVINCIA  
DE SIHUAS - ANCASH" con CUI n° 2166172, Proyecto: "INSTALACION DE  
ESPECIES FORESTALES PARA LA PROVISION DE SERVICIOS  
AMBIENTALES, EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CONDORCERRO,  
JOCOSBAMBA, MIOBAMBA, CASABLANCA, OCSHAY, PUQUIO, ASUY Y  
SILLAHIRCA, DISTRITO DE QUICHES Y ALFONSO UGARTE, PROVINCIA DE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 AGO. 2020

ZOILA NALLIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

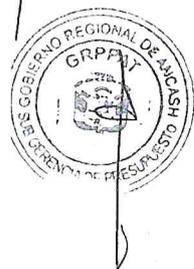
SIHUAS - ANCASH" con CUI n° 2173286 y Proyecto: "INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES PARA LA PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE SAN PEDRO, LA FLORIDA, SANTA CLARA, AHIJADERO TUPAC AMARU, JOSE CARLOS MARIATEGUI, PACHAVILCA, JUAN VELASCO ALVARADO, CHULLIN Y SACSAY LLAMA, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA, PROVINCIA DE SIHUAS – ANCASH" con CUI n° 2166249, en el marco del numeral 11.4 del artículo 11 del D.U. 014-2019 Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.



**ARTICULO 2°.** –

Se dispone la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ancash – [www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe), dentro del plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO